



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
28 de junio de 2019  
Español  
Original: inglés

### Conferencia de las Partes

#### 14º período de sesiones

Nueva Delhi (India), 2 a 13 de septiembre de 2019

Tema 6 a) del programa provisional

#### Programa y presupuesto:

Programa y presupuesto para el bienio 2020-2021

## Programa y presupuesto para el bienio 2020-2021

### Nota de la secretaría\*

#### *Resumen*

En este documento se presenta una sinopsis del proyecto de presupuesto por programas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el bienio 2020-2021. Además de presentarse un resumen de los recursos humanos y financieros necesarios, se describen los componentes del presupuesto con un enfoque de presupuestación basado en los resultados que responde al Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, aprobado por la Conferencia de las Partes en su 13<sup>er</sup> período de sesiones.

El proyecto de presupuesto debe ser examinado junto con el plan de trabajo multianual global (2020-2023) y el programa de trabajo bienal presupuestado (2020-2021) de la Convención, que figuran en el documento ICCD/COP(14)/7-ICCD/CRIC(18)/2. El presente documento presupuestario debe leerse conjuntamente con la información sobre los resultados financieros y la aplicación de los programas en el bienio 2018-2019, recogida en los documentos ICCD/COP(14)/8 e ICCD/CRIC(18)/3.

\* Se acordó publicar el presente documento después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–3	3
A. Mandato .....	1	3
B. Objeto de la nota .....	2–3	3
II. Elaboración del proyecto de presupuesto por programas .....	4–5	3
Sinopsis de la financiación .....	4–5	3
III. Proyecto de presupuesto para la Convención .....	6–32	4
A. Descripción general de las necesidades del presupuesto básico .....	6–13	4
B. Seguro médico después de la separación del servicio .....	14–22	7
C. Reserva operacional .....	23–24	9
D. Contribuciones al presupuesto básico recibidas de ejercicios económicos anteriores .....	25–26	9
E. Fondo Fiduciario para la Participación de los Representantes de las Partes con Derecho a Ello en los Períodos de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la CLD .....	27–29	9
F. Fondo Fiduciario para la Financiación Voluntaria de las Actividades de la CLD .....	30	10
G. Fondo Fiduciario para Actos y Reuniones de la Convención Organizados por la Secretaría de la CLD (Fondo de Bonn) .....	31	10
H. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales) .....	32	10
IV. Imprevistos .....	33–37	11
A. Presupuesto para eventuales servicios de conferencias aprobado por la Asamblea General .....	33–35	11
B. Presupuesto para la eventual celebración del período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Bonn (Alemania) .....	36	12
C. Presupuesto para la eventual organización de la reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en Bonn (Alemania) .....	37	12
V. Conclusiones y recomendaciones .....	38	12
 Anexo		
Escala indicativa de cuotas al presupuesto básico de la Convención en el bienio 2020-2021 .....		14

## I. Introducción

### A. Mandato

1. En el artículo 10 d) del reglamento de la Conferencia de las Partes (CP)<sup>1</sup> se establece que el programa provisional de cada período ordinario de sesiones de la CP deberá incluir, según proceda, el proyecto de presupuesto, así como todas las cuestiones que guarden relación con las cuentas y las disposiciones financieras.

### B. Objeto de la nota

2. En este documento se presenta una sinopsis del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 consistente en un resumen de los recursos humanos y financieros necesarios. De acuerdo con el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, aprobado por la Conferencia de las Partes en su 13<sup>er</sup> período de sesiones, las necesidades de recursos se han estimado sobre la base de los programas de trabajo bienales de la secretaría, el Mecanismo Mundial (MM), el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados.

3. El proyecto de presupuesto debe ser examinado junto con el plan de trabajo multianual global (2020-2023) y el programa de trabajo bienal presupuestado (2020-2021) de la Convención, que figuran en el documento ICCD/COP(14)/7-ICCD/CRIC(18)/2. El documento presupuestario debe leerse conjuntamente con la información sobre los resultados financieros y la aplicación de los programas en el bienio 2018-2019, recogida en los documentos ICCD/COP(14)/8 e ICCD/CRIC(18)/3.

## II. Elaboración del proyecto de presupuesto por programas

### Sinopsis de la financiación

4. La labor de la secretaría, el MM, el CRIC y el CCT se financia con cargo a cinco fondos fiduciarios:

- a) El Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD);
- b) El Fondo Fiduciario para la Participación de los Representantes de las Partes con Derecho a Ello en los Períodos de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la CLD;
- c) El Fondo Fiduciario para la Financiación Voluntaria de las Actividades de la CLD;
- d) El Fondo Fiduciario para la Financiación Voluntaria de las Actividades del MM; y
- e) El Fondo Fiduciario para Actos y Reuniones de la Convención Organizados por la Secretaría de la CLD (Fondo de Bonn).

5. El presupuesto básico y la escala indicativa de contribuciones de todas las Partes son aprobados por la CP. La escala indicativa de contribuciones se basa en la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General. Para el bienio 2020-2021, la escala indicativa de contribuciones (véase el anexo I) se ha establecido de conformidad con la resolución 73/271 de la Asamblea General, aprobada por esta en su septuagésimo tercer período de sesiones, el 22 de diciembre de 2018. El monto

<sup>1</sup> Decisión 1/COP.1

total de las contribuciones indicativas incluye también la contribución anual de 511.292 euros del Gobierno anfitrión.

### III. Proyecto de presupuesto para la Convención

#### A. Descripción general de las necesidades del presupuesto básico

##### 1. Escenario 1

6. Desde el comienzo del bienio 2010-2011, la secretaría ha trabajado prácticamente con los mismos recursos financieros para financiar los gastos de personal y de funcionamiento, con unos ligeros ajustes en el presupuesto básico aprobado por la CP que equivalían en promedio al -0,18 % en términos netos, o el -0,27 % en términos brutos, entre 2010 y 2019. Por ello, para ejecutar el programa de trabajo, la secretaría ha tenido que utilizar el mismo presupuesto para costear los salarios, incluidos los incrementos periódicos dentro de la categoría, y los costos de los bienes y servicios que han aumentado a lo largo del tiempo, de modo que en la práctica el presupuesto básico ha ido perdiendo progresivamente capacidad para cumplir el mandato encomendado. Por ello, el Secretario Ejecutivo, que es consciente de las dificultades a las que se enfrentan las Partes en sus respectivos países de origen, propone un leve aumento del 1,5 % en el presupuesto para el bienio 2020-2021, lo que implica tener un presupuesto ajustado a la inflación (crecimiento real nulo), con arreglo a la inflación prevista en Europa para los próximos dos años<sup>2</sup>.

7. En 2019, el Secretario Ejecutivo reajustó la estructura existente en la secretaría creando la Dependencia de Comunicaciones y trasladando la Sección de Coordinación Regional a la Dependencia de Relaciones Exteriores, Políticas y Promoción, a fin de fortalecer sus respectivas funciones de apoyo a la labor de la Convención. Es importante señalar que el nivel de recursos financieros y de personal atribuido a cada esfera, al igual que en el bienio anterior, se trasladó a las respectivas dependencias.

8. Los cuadros 1 y 2 ilustran las necesidades de recursos estimadas para el presupuesto básico de la Convención en el bienio 2020-2021 con un presupuesto ajustado a la inflación (crecimiento real nulo).

Cuadro 1

#### Presupuesto básico de la Convención para el bienio 2020-2021 (crecimiento real nulo)

(En euros)

	<i>Presupuesto aprobado para 2018-2019</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2020-2021</i>	<i>Porcentaje de variación</i>
<b>I. Programas de la secretaría</b>			
A. Dirección y gestión ejecutivas	2 050 085	2 026 838	(1,1)
B. Comunicaciones	0	1 122 590	
C. Relaciones exteriores, políticas y promoción	2 172 900	2 183 874	0,5
D. Ciencia, tecnología y aplicación	3 953 400	3 205 370	(18,9)
E. Servicios administrativos	2 509 051	2 307 045	(8,1)
<b>II. Mecanismo Mundial</b>			
F. Mecanismo Mundial	3 640 300	3 694 905	1,5
<b>Subtotal (A a F)</b>	<b>14 325 736</b>	<b>14 540 622</b>	<b>1,5</b>

<sup>2</sup> [https://www.ecb.europa.eu/stats/ecb\\_surveys/survey\\_of\\_professional\\_forecasters/html/table\\_hist\\_hicp.en.html](https://www.ecb.europa.eu/stats/ecb_surveys/survey_of_professional_forecasters/html/table_hist_hicp.en.html).

	<i>Presupuesto aprobado para 2018-2019</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2020-2021</i>	<i>Porcentaje de variación</i>
<b>III. Gastos de apoyo a los programas (13 %)</b>	1 862 346	1 890 281	1,5
<b>IV. Reserva operacional</b>	-	-	-
<b>Total (I a IV)</b>	<b>16 188 082</b>	<b>16 430 903</b>	<b>1,5</b>

9. En el cuadro 2 se presentan, desglosadas por objeto de gastos, las necesidades de recursos estimadas para el presupuesto básico de la Convención correspondiente al bienio 2020-2021, de acuerdo con la nueva estructura empleada en el sistema Umoja de gestión financiera.

Cuadro 2

**Presupuesto básico de la Convención para el bienio 2020-2021,  
por objeto de gastos**

(En euros)

<i>Objeto de gastos (2018-2019)</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2018-2019</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2020-2021</i>	<i>Objeto de gastos (2020-2021)</i>
Gastos de personal y otros gastos conexos	10 581 075	10 946 166	Gastos de personal
Consultores	691 100	763 661	Servicios contractuales
Viajes oficiales	660 286	670 190	Viajes
Capacitación	154 000	156 310	Gastos de funcionamiento y otros gastos directos
Atenciones sociales	22 000	22 330	Gastos de funcionamiento y otros gastos directos
Gastos generales de funcionamiento	1 193 375	942 706	Gastos de funcionamiento y otros gastos directos
Suministros y equipo	92 000	57 855	Suministros, productos básicos y materiales
		35 525	Equipo, vehículos y mobiliario
Gastos de administración conjunta (Naciones Unidas, Bonn/Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra)	931 900	945 879	Gastos de funcionamiento y otros gastos directos
<b>Total</b>	<b>14 325 736</b>	<b>14 540 622</b>	

10. Como en bienios anteriores, el Secretario Ejecutivo exigirá cierta flexibilidad al aplicar el cuadro de puestos en el próximo bienio. A medida que vayan presentándose más oportunidades con la marcha de personal, puede que disminuya la necesidad de conservar puestos de categoría superior. Por lo tanto, durante el bienio 2020-2021 el Secretario Ejecutivo debería poder seguir creando más puestos de categoría inferior de los que figuran en el cuadro de puestos, en el entendimiento de que dichos ajustes no modificarán el presupuesto en concepto de gastos de personal, que está fijado en la actualidad en 10.946.166 euros y se ha ajustado para reflejar el aumento de los gastos de personal. En el cuadro 3 se presenta la propuesta de dotación de personal para la secretaría y el MM para el bienio 2020-2021, que no cambia con respecto al bienio actual.

Cuadro 3

**Propuesta de dotación de personal para la secretaría y el Mecanismo Mundial**

	<i>Presupuesto aprobado para 2018-2019</i>			<i>Proyecto de presupuesto para 2020-2021</i>		
	<i>Secretaría</i>	<i>Mecanismo Mundial</i>	<i>Total</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Mecanismo Mundial</i>	<i>Total</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores						
SGA	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00
D-2	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00
D-1	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00
P-5	7,00	1,00	8,00	7,00	1,00	8,00
P-4	7,00	2,00	9,00	7,00	2,00	9,00
P-3	4,00	4,00	8,00	4,00	4,00	8,00
P-2	1,00	2,00	3,00	1,00	2,00	3,00
<b>Subtotal del Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>	<b>21,00</b>	<b>10,00</b>	<b>31,00</b>	<b>21,00</b>	<b>10,00</b>	<b>31,00</b>
<b>Subtotal del Cuadro de Servicios Generales</b>	<b>10,00</b>	<b>4,00</b>	<b>14,00</b>	<b>10,00</b>	<b>4,00</b>	<b>14,00</b>
<b>Total</b>	<b>31,00</b>	<b>14,00</b>	<b>45,00</b>	<b>31,00</b>	<b>14,00</b>	<b>45,00</b>

**2. Escenario 2**

11. En los cuadros 4 y 5 se presentan las necesidades de recursos estimadas para el presupuesto básico de la Convención correspondiente al bienio 2020-2021 en un escenario de crecimiento nominal nulo, sin cambios en el nivel global de recursos financieros con respecto al bienio 2018-2019.

Cuadro 4

**Presupuesto básico de la Convención para el bienio 2020-2021 (crecimiento nominal nulo)**

(En euros)

	<i>Presupuesto aprobado para 2018-2019</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2020-2021</i>	<i>Porcentaje de variación</i>
<b>I. Programas de la secretaría</b>			
A. Dirección y gestión ejecutivas	2 050 085	1 996 885	(2,6)
B. Comunicaciones	0	1 106 000	
C. Relaciones exteriores, políticas y promoción	2 172 900	2 151 600	(1,0)
D. Ciencia, tecnología y aplicación	3 953 400	3 158 000	(20,1)
E. Servicios administrativos	2 509 051	2 272 951	(9,4)
<b>II. Mecanismo Mundial</b>			
F. Mecanismo Mundial	3 640 300	3 640 300	-
<b>Subtotal (A a F)</b>	<b>14 325 736</b>	<b>14 325 736</b>	<b>-</b>
<b>III. Gastos de apoyo a los programas (13 %)</b>	<b>1 862 346</b>	<b>1 862 346</b>	<b>-</b>
<b>IV. Reserva operacional</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total (I a IV)</b>	<b>16 188 082</b>	<b>16 188 082</b>	<b>-</b>

Cuadro 5  
**Presupuesto básico de la Convención para el bienio 2020-2021,  
 por objeto de gastos**  
 (En euros)

<i>Objeto de gastos (2018-2019)</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2018-2019</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2020-2021</i>	<i>Objeto de gastos (2020-2021)</i>
Gastos de personal y otros gastos conexos	10 581 075	10 784 400	Gastos de personal
Consultores	691 100	752 375	Servicios contractuales
Viajes oficiales	660 286	660 286	Viajes
Capacitación			Gastos de funcionamiento y otros gastos directos
	154 000	154 000	
Atenciones sociales			Gastos de funcionamiento y otros gastos directos
	22 000	22 000	
Gastos generales de funcionamiento			Gastos de funcionamiento y otros gastos directos
	1 193 375	928 775	
Suministros y equipo			Suministros, productos básicos y materiales
	92 000	57 000	
			Equipo, vehículos y mobiliario
			35 000
Gastos de administración conjunta (Naciones Unidas, Bonn/Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra)			Gastos de funcionamiento y otros gastos directos
	931 900	931 900	
<b>Total</b>	<b>14 325 736</b>	<b>14 325 736</b>	

12. Con respecto a la plantilla de personal en un escenario de crecimiento nominal nulo, el Secretario Ejecutivo pediría a las Partes que consideraran la posibilidad de concederle el mismo margen que se ha mencionado anteriormente para la creación de puestos, pero dentro del nivel general del presupuesto de 16.188.082 euros.

13. En el documento sobre el programa de trabajo bienal presupuestado para el bienio 2020-2021<sup>3</sup> figura información más detallada sobre las necesidades de recursos estimadas para la secretaría y el MM.

## B. Seguro médico después de la separación del servicio

14. Las Partes recordarán que la secretaría y el MM financian el seguro médico después de la separación del servicio con cargo a los ingresos corrientes del presupuesto básico, lo cual sigue siendo la práctica habitual en el sistema de las Naciones Unidas, para cubrir los costos del bienio actual (corto plazo) relativos a los jubilados. Por consiguiente, esa práctica no tiene en cuenta las obligaciones acumuladas para los costos futuros, que se estimaban en 16,12 millones de dólares de los Estados Unidos para la secretaría y el MM al 31 de diciembre de 2018, de los cuales, 13,8 millones corresponden al seguro médico después de la separación del servicio.

15. En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General sobre la gestión del seguro médico después de la separación del servicio (A/73/662). La Asamblea General, en su resolución 73/279 (A/RES/73/279 B) tomó nota del informe e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva, a saber:

a) Que se mantenga el sistema de financiación con cargo a ingresos corrientes de la obligación de las Naciones Unidas en concepto de seguro médico después de la

<sup>3</sup> ICCD/COP(14)/7-ICCD/CRIC(18)/2.

separación del servicio respecto de todo el personal contratado antes del 1 de enero de 2022;

b) Que la financiación de esta obligación en el caso de los funcionarios contratados a partir del 1 de enero de 2022 se realice aplicando un cargo imputable a la nómina correspondiente al 5,35 % de la masa salarial y creando una reserva financiera específica; y

c) Que ese cargo imputable a la nómina se revise cada tres años y se ajuste para tener en cuenta las diferencias con respecto a la acumulación prevista de esa reserva específica.

16. Asimismo, la Asamblea General solicitó que, cuando fuese nuevamente informada de la situación en su septuagésimo quinto período de sesiones, se le presentasen también las propuestas amplias que se aplicarían después del 1 de enero de 2022.

17. La propuesta del Secretario General incluye las entidades comprendidas directamente dentro del ámbito de aplicación de las decisiones de la Asamblea General en relación con el seguro médico después de la separación del servicio, como la CLD<sup>4</sup>. Sin embargo, esas propuestas no son vinculantes para los organismos del sistema de las Naciones Unidas, puesto que las propuestas correspondientes tendrían que ser presentadas a los órganos rectores de esos organismos para que estos adoptasen una decisión al respecto<sup>5</sup>. Por lo tanto, la CP tal vez desee examinar estas recomendaciones que podrían entrar en vigor el 1 de enero de 2022, o adoptar otras medidas que considere adecuadas para regular las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio.

18. Las recomendaciones que está examinando actualmente la Asamblea General podrían conllevar un aumento de los gastos de personal que se sumaría a la asignación presupuestaria vigente para el seguro médico después de la separación del servicio, calculada con cargo a los ingresos corrientes y fijada en 120.000 euros (o 140.000 dólares de los Estados Unidos) en el bienio 2020-2021 para la CLD. El seguro del personal contratado antes del 1 de enero de 2022 seguiría financiándose con cargo a los ingresos corrientes, mientras que las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio del personal contratado después de esa fecha se cubrirían aplicando un cargo imputable a la nómina correspondiente al 5,35 % que se mantendría en un fondo de reserva, igual que un fondo de pensiones.

19. Por ejemplo, en 2018 se imputó erróneamente a la secretaría una deducción del 3 % de la nómina para compensar las futuras obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio para el personal financiado por el Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la CLD; su importe ascendía a 155.284 dólares de los Estados Unidos y posteriormente se reembolsó al fondo fiduciario al cierre de las cuentas de 2018. Si se hubiese aplicado un cargo a la nómina del 5,35 % de la masa salarial (esto es, el salario bruto sin contar el ajuste por lugar de destino) el gasto habría ascendido a 276.924 dólares de los Estados Unidos. El costo total de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio para el presupuesto básico de la CLD correspondiente al bienio habría sido, por tanto, de 553.848 dólares de los Estados Unidos por el cargo imputable a la nómina, más 140.000 dólares por el método de cargo a ingresos corrientes, lo que equivale a un total de 693.848 dólares.

20. Según se indica en el informe del Secretario General, está previsto que la financiación de la parte de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio con cargo a ingresos corrientes respecto del personal contratado antes del 1 de enero de 2022 alcance su nivel máximo en el bienio 2048-2049 y que luego vaya disminuyendo en los bienios siguientes. En el caso del personal contratado después del 1 de enero de 2022, esas obligaciones se sufragarán con la reserva del fondo en el momento en que los primeros miembros del personal cumplan los requisitos para acceder a ese seguro en el bienio 2030-2031.

<sup>4</sup> A/73/662, párr. 61.

<sup>5</sup> A/73/662, párr. 62.



21. En ese contexto, la secretaría y el MM seguirán presupuestando los costos del seguro médico después de la separación del servicio según el método de cargo a los ingresos corrientes en el proyecto de presupuesto para el bienio 2020-2021, unos costos que se estiman en 120.000 euros, como se ha afirmado anteriormente. Además, la secretaría tomará medidas para establecer una cuenta especial para presentar el seguro médico después de la separación del servicio junto con los fondos fiduciarios de la CLD en el cuerpo principal de los estados financieros. No obstante, esta cuenta especial podría emplearse para gestionar la parte del seguro médico financiada con cargo a los ingresos corrientes usando el presupuesto bienal correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio (120.000 euros).

22. Por consiguiente, puede que la CP desee pedir al Secretario Ejecutivo que prepare un presupuesto para el bienio 2022-2023 que incluya tanto la parte financiada con cargo a los ingresos corrientes como el cargo imputable a la nómina por concepto de seguro médico después de la separación del servicio, y que siga al corriente de las novedades en el sistema de las Naciones Unidas e informe a la CP en su 15º período de sesiones.

### **C. Reserva operacional**

23. La CP, en su decisión 10/COP.13, párrafo 16, pidió a la Secretaria Ejecutiva que preparase un informe para que la CP lo examinase en su 14º período de sesiones en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptase una decisión sobre el nivel de la reserva operacional.

24. En consulta con el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión de las Naciones Unidas, se ha informado a la secretaría de que no se han adoptado nuevas medidas ni decisiones con respecto al nivel de la reserva operacional.

### **D. Contribuciones al presupuesto básico recibidas de ejercicios económicos anteriores**

25. En los párrafos 25 a 27 de la decisión 10/COP.13, la CP instó a las Partes con contribuciones por pagar a que renovasen sus esfuerzos para abonarlas lo antes posible, pues la Convención gozaría de mayor estabilidad financiera si todas las Partes efectuaran sus contribuciones. Además, la CP pidió a la Secretaria Ejecutiva que pusiese en marcha un plan voluntario para que las Partes que tuviesen contribuciones por pagar abonasen esas contribuciones pendientes.

26. A fecha de 31 de mayo de 2019, 36 Partes habían abonado contribuciones de ejercicios anteriores por valor de 564.030 euros.

### **E. Fondo Fiduciario para la Participación de los Representantes de las Partes con Derecho a Ello en los Períodos de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la CLD**

27. De conformidad con el reglamento financiero de la CP, se creó un fondo especial para financiar la participación en las reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios de los representantes de los países Partes en desarrollo, especialmente los menos adelantados, afectados por la desertificación y/o la sequía, en particular los de África.

28. Los representantes de los países en desarrollo siguen desempeñando un papel activo en las deliberaciones de la CP y sus órganos subsidiarios, ocupando puestos importantes como Presidentes o Vicepresidentes de la CP, los órganos subsidiarios y los grupos de contacto. La participación activa de los representantes de los países en desarrollo a nivel técnico y político contribuye en cada período de sesiones sustantivo a la creación de consenso y al logro de resultados constructivos para determinar el rumbo que debe seguir la Convención.

29. En el cuadro 6 figuran las necesidades de recursos estimadas para el Fondo.

Cuadro 6

**Estimación de las necesidades de recursos para la participación en el proceso de la CLD durante el bienio 2020-2021**

(En euros)

<i>Reuniones</i>	<i>Costo estimado</i>
19ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	900 000
15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes	1 300 000
<b>Total</b>	<b>2 200 000</b>

**F. Fondo Fiduciario para la Financiación Voluntaria de las Actividades de la CLD**

30. El Fondo Fiduciario para la Financiación Voluntaria de las Actividades de la CLD y el Fondo Fiduciario para la Financiación Voluntaria de las Actividades del MM complementan los recursos básicos de la secretaría y del MM financiando la labor de la Convención.

**G. Fondo Fiduciario para Actos y Reuniones de la Convención Organizados por la Secretaría de la CLD (Fondo de Bonn)**

31. El Gobierno anfitrión aporta una contribución adicional anual de 511.292 euros para financiar actos y reuniones de la secretaría de la Convención. Dicho Fondo, conocido como “Fondo de Bonn”, se utiliza de acuerdo con un plan de costos propuesto por la secretaría y aceptado por el Gobierno de Alemania. En el cuadro 7 figura un resumen del presupuesto estimado para el bienio 2020-2021.

Cuadro 7

**Fondo de Bonn en el bienio 2020-2021**

(En euros)

	<i>2020-2021</i>
<b>Ingresos</b>	1 022 584
<b>Gastos</b>	
Apoyo en materia de servicios de conferencias para organizar actos de la CLD en Bonn	649 900
Otras actividades relacionadas con la Convención	239 748
Gastos de apoyo a los programas	132 936
<b>Total de gastos</b>	<b>1 022 584</b>

**H. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales)**

32. De acuerdo con el reglamento financiero de la CP y la práctica habitual de las Naciones Unidas, todos los fondos fiduciarios aportan un 13 % de su presupuesto para los servicios de apoyo a los programas, o gastos generales. Esos servicios de apoyo se utilizan principalmente para sufragar los gastos en personal de apoyo administrativo y los gastos en personal de secretaría de la oficina de enlace de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los gastos correspondientes a un puesto de oficial de programas para una región. En el cuadro 8 figuran las necesidades de recursos humanos y financieros estimadas para el próximo bienio, que están supeditadas a los ingresos asociados a la cuenta especial.

Cuadro 8  
Necesidades de recursos humanos en el bienio 2020-2021

	2020	2021
Cuadro Orgánico y categorías superiores		
D-1	1,00	1,00
P-5	2,00	2,00
P-4	3,50	3,50
P-3	1,00	1,00
P-2	1,00	1,00
<b>Subtotal del Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>	<b>8,50</b>	<b>8,50</b>
<b>Subtotal del Cuadro de Servicios Generales</b>	<b>8,50</b>	<b>8,50</b>
<b>Total de puestos</b>	<b>17,00</b>	<b>17,00</b>
Gastos de personal asociados (en euros)	1 770 500	1 770 500

## IV. Imprevistos

### A. Presupuesto para eventuales servicios de conferencias aprobado por la Asamblea General

33. En sus decisiones anteriores, la Asamblea General aprobó una partida para los servicios de conferencias (interpretación, reproducción de documentos y otros servicios conexos) de las reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios como parte del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Si la Asamblea General decidiera no continuar con esa práctica, las Partes tendrían que sufragar los costos de esa partida. Por ello se ha preparado el siguiente presupuesto para eventuales servicios de conferencias, a fin de que la CP lo examine.

34. Se supone que, a lo largo del bienio, el CRIC se reunirá durante tres días laborables. Se necesitará una partida para la prestación de servicios a las sesiones correspondientes, previendo un total de diez sesiones con interpretación en la reunión del CRIC, así como la traducción, el procesamiento y la distribución de un total estimado de 700 páginas de documentación anterior a la reunión, 60 páginas durante la reunión y 70 páginas después de esta.

35. También se supone que la CP se reunirá durante un total de dos semanas consecutivas en 2021. Se necesitará una partida para la prestación de servicios a las sesiones correspondientes, previendo 2 sesiones simultáneas con interpretación en todo momento del período de sesiones de la CP (es decir, 20 sesiones por semana) y la traducción, el procesamiento y la distribución de un total estimado de 2.000 páginas de documentación anterior al período de sesiones, 150 páginas durante el período de sesiones y 200 páginas después del período de sesiones. El costo total de esas necesidades, estimado en 2,1 millones de euros, figura en el cuadro 9.

Cuadro 9  
Presupuesto para eventuales servicios de conferencias

(En euros)

<i>Objeto de gastos</i>	2020-2021
Servicios de reuniones de las Naciones Unidas	1 862 530
Gastos de apoyo a los programas	242 130
<b>Total</b>	<b>2 104 660</b>

## B. Presupuesto para la eventual celebración del período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Bonn (Alemania)

36. En caso de que el 15° período de sesiones de la CP se celebrara en Bonn, se requeriría un monto adicional de 1,5 millones de euros (véase el cuadro 10) para sufragar los gastos relacionados con los aspectos logísticos, como el alquiler de las salas de conferencia, la instalación de sistemas de comunicación, la contratación de personal local, la dotación de sistemas y personal de seguridad y el alquiler de equipo y suministros.

Cuadro 10

### Necesidades de recursos para acoger el 15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes

(En euros)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>2020-2021</i>
Gastos adicionales	1 222 060
Imprevistos	121 800
<b>Subtotal</b>	<b>1 343 860</b>
Gastos de apoyo a los programas	174 700
<b>Total</b>	<b>1 518 560</b>

## C. Presupuesto para la eventual organización de la reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en Bonn (Alemania)

37. En caso de que la 19ª reunión del CRIC se celebre en Bonn, se requerirá un monto adicional de 688.170 euros (véase el cuadro 11) para sufragar los gastos relacionados con los aspectos logísticos, como el alquiler de las salas de conferencia, la instalación de sistemas de comunicación, la contratación de personal local, la dotación de sistemas y personal de seguridad y el alquiler de equipo y suministros.

Cuadro 11

### Necesidades de recursos para acoger la 19ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

(En euros)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>2020-2021</i>
Gastos adicionales	548 100
Imprevistos	60 900
<b>Subtotal</b>	<b>609 000</b>
Gastos de apoyo a los programas	79 170
<b>Total</b>	<b>688 170</b>

## V. Conclusiones y recomendaciones

38. En el presente proyecto de presupuesto por programas se indican los recursos necesarios para la ejecución de los programas de trabajo de la secretaría, el MM, el CCT y el CRIC. En consecuencia, la CP tal vez desee:

- a) Aprobar el plan de trabajo y los programas de trabajo de la secretaría y el MM;
- b) Aprobar el presupuesto por programas para el bienio 2020-2021;
- c) Aprobar la escala indicativa de contribuciones para 2020 y 2021;

**d) Tomar nota de las necesidades de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Participación de los Representantes de las Partes con Derecho a Ello en los Períodos de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la CLD; y**

**e) Aprobar un presupuesto para eventuales servicios de conferencias en el caso de que la Asamblea General decida no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2020-2021.**

## Anexo

### Escala indicativa de cuotas al presupuesto básico de la Convención en el bienio 2020-2021

<i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>a</sup></i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de cuotas para 2020-2021</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2020 (en euros)</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2021 (en euros)</i>	<i>Suma total pagadera (en euros)</i>
Afganistán	0,007	0,007	561	561	1 122
Albania	0,008	0,008	641	641	1 282
Alemania	6,090	5,937	487 761	487 761	975 522
Andorra	0,005	0,005	400	400	800
Angola	0,010	0,010	801	801	1 602
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	160	160	320
Arabia Saudita	1,172	1,143	93 868	93 868	187 736
Argelia	0,138	0,135	11 053	11 053	22 106
Argentina	0,915	0,892	73 284	73 284	146 568
Armenia	0,007	0,007	561	561	1 122
Australia	2,210	2,155	177 003	177 003	354 006
Austria	0,677	0,660	54 222	54 222	108 444
Azerbaiyán	0,049	0,048	3 925	3 925	7 850
Bahamas	0,018	0,018	1 442	1 442	2 884
Bahrein	0,050	0,049	4 005	4 005	8 010
Bangladesh	0,010	0,010	801	801	1 602
Barbados	0,007	0,007	561	561	1 122
Belarús	0,049	0,048	3 925	3 925	7 850
Bélgica	0,821	0,800	65 756	65 756	131 512
Belice	0,001	0,001	82	82	164
Benin	0,003	0,003	240	240	480
Bhután	0,001	0,001	82	82	164
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,016	0,016	1 281	1 281	2 562
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,012	961	961	1 922
Botswana	0,014	0,014	1 121	1 121	2 242
Brasil	2,948	2,874	236 111	236 111	472 222
Brunei Darussalam	0,025	0,024	2 002	2 002	4 004
Bulgaria	0,046	0,045	3 684	3 684	7 368
Burkina Faso	0,003	0,003	240	240	480
Burundi	0,001	0,001	82	82	164
Cabo Verde	0,001	0,001	82	82	164
Camboya	0,006	0,006	481	481	962
Camerún	0,013	0,013	1 041	1 041	2 082
Canadá	2,734	2,665	218 972	218 972	437 944
Chad	0,004	0,004	320	320	640
Chequia	0,311	0,303	24 909	24 909	49 818
Chile	0,407	0,397	32 597	32 597	65 194

<i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>a</sup></i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de cuotas para 2020-2021</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2020 (en euros)</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2021 (en euros)</i>	<i>Suma total pagadera (en euros)</i>
China	12,005	11,704	961 505	961 505	1 923 010
Chipre	0,036	0,035	2 883	2 883	5 766
Colombia	0,288	0,281	23 067	23 067	46 134
Comoras	0,001	0,001	82	82	164
Congo	0,006	0,006	481	481	962
Costa Rica	0,062	0,060	4 966	4 966	9 932
Côte d'Ivoire	0,013	0,013	1 041	1 041	2 082
Croacia	0,077	0,075	6 167	6 167	12 334
Cuba	0,080	0,078	6 407	6 407	12 814
Dinamarca	0,554	0,540	44 371	44 371	88 742
Djibouti	0,001	0,001	82	82	164
Dominica	0,001	0,001	82	82	164
Ecuador	0,080	0,078	6 407	6 407	12 814
Egipto	0,186	0,181	14 897	14 897	29 794
El Salvador	0,012	0,012	961	961	1 922
Emiratos Árabes Unidos	0,616	0,601	49 337	49 337	98 674
Eritrea	0,001	0,001	82	82	164
Eslovaquia	0,153	0,149	12 254	12 254	24 508
Eslovenia	0,076	0,074	6 087	6 087	12 174
España	2,146	2,092	171 878	171 878	343 756
Estado de Palestina	0,008	0,008	641	641	1 282
Estados Unidos de América	22,000	21,448	1 762 026	1 762 026	3 524 052
Estonia	0,039	0,038	3 124	3 124	6 248
Eswatini	0,002	0,002	160	160	320
Etiopía	0,010	0,010	801	801	1 602
Federación de Rusia	2,405	2,345	192 621	192 621	385 242
Fiji	0,003	0,003	240	240	480
Filipinas	0,205	0,200	16 419	16 419	32 838
Finlandia	0,421	0,410	33 719	33 719	67 438
Francia	4,427	4,316	354 568	354 568	709 136
Gabón	0,015	0,015	1 201	1 201	2 402
Gambia	0,001	0,001	82	82	164
Georgia	0,008	0,008	641	641	1 282
Ghana	0,015	0,015	1 201	1 201	2 402
Granada	0,001	0,001	82	82	164
Grecia	0,366	0,357	29 314	29 314	58 628
Guatemala	0,036	0,035	2 883	2 883	5 766
Guinea	0,003	0,003	240	240	480
Guinea Ecuatorial	0,016	0,016	1 281	1 281	2 562
Guinea-Bissau	0,001	0,001	82	82	164
Guyana	0,002	0,002	160	160	320
Haití	0,003	0,003	240	240	480
Honduras	0,009	0,009	721	721	1 442
Hungría	0,206	0,201	16 499	16 499	32 998

<i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>a</sup></i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de cuotas para 2020-2021</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2020 (en euros)</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2021 (en euros)</i>	<i>Suma total pagadera (en euros)</i>
India	0,834	0,813	66 797	66 797	133 594
Indonesia	0,543	0,529	43 490	43 490	86 980
Irán (República Islámica del)	0,398	0,388	31 877	31 877	63 754
Iraq	0,129	0,126	10 332	10 332	20 664
Irlanda	0,371	0,362	29 714	29 714	59 428
Islandia	0,028	0,027	2 243	2 243	4 486
Islas Cook	0,001	0,001	82	82	164
Islas Marshall	0,001	0,001	82	82	164
Islas Salomón	0,001	0,001	82	82	164
Israel	0,490	0,478	39 245	39 245	78 490
Italia	3,307	3,224	264 864	264 864	529 728
Jamaica	0,008	0,008	641	641	1 282
Japón	8,564	8,349	685 909	685 909	1 371 818
Jordania	0,021	0,020	1 682	1 682	3 364
Kazajstán	0,178	0,174	14 256	14 256	28 512
Kenya	0,024	0,023	1 922	1 922	3 844
Kirguistán	0,002	0,002	160	160	320
Kiribati	0,001	0,001	82	82	164
Kuwait	0,252	0,246	20 183	20 183	40 366
Lesotho	0,001	0,001	82	82	164
Letonia	0,047	0,046	3 764	3 764	7 528
Líbano	0,047	0,046	3 764	3 764	7 528
Liberia	0,001	0,001	82	82	164
Libia	0,030	0,029	2 403	2 403	4 806
Liechtenstein	0,009	0,009	721	721	1 442
Lituania	0,071	0,069	5 687	5 687	11 374
Luxemburgo	0,067	0,065	5 366	5 366	10 732
Macedonia del Norte	0,007	0,007	561	561	1 122
Madagascar	0,004	0,004	320	320	640
Malasia	0,341	0,332	27 311	27 311	54 622
Malawi	0,002	0,002	160	160	320
Maldivas	0,004	0,004	320	320	640
Malí	0,004	0,004	320	320	640
Malta	0,017	0,017	1 362	1 362	2 724
Marruecos	0,055	0,054	4 405	4 405	8 810
Mauricio	0,011	0,011	881	881	1 762
Mauritania	0,002	0,002	160	160	320
México	1,292	1,260	103 479	103 479	206 958
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	82	82	164
Mónaco	0,011	0,011	881	881	1 762
Mongolia	0,005	0,005	400	400	800
Montenegro	0,004	0,004	320	320	640
Mozambique	0,004	0,004	320	320	640



<i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>a</sup></i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de cuotas para 2020-2021</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2020 (en euros)</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2021 (en euros)</i>	<i>Suma total pagadera (en euros)</i>
Myanmar	0,010	0,010	801	801	1 602
Namibia	0,009	0,009	721	721	1 442
Nauru	0,001	0,001	82	82	164
Nepal	0,007	0,007	561	561	1 122
Nicaragua	0,005	0,005	400	400	800
Níger	0,002	0,002	160	160	320
Nigeria	0,250	0,244	20 023	20 023	40 046
Niue	0,001	0,001	82	82	164
Noruega	0,754	0,735	60 389	60 389	120 778
Nueva Zelandia	0,291	0,284	23 307	23 307	46 614
Omán	0,115	0,112	9 211	9 211	18 422
Países Bajos	1,356	1,322	108 605	108 605	217 210
Pakistán	0,115	0,112	9 211	9 211	18 422
Palau	0,001	0,001	82	82	164
Panamá	0,045	0,044	3 604	3 604	7 208
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010	801	801	1 602
Paraguay	0,016	0,016	1 281	1 281	2 562
Perú	0,152	0,148	12 174	12 174	24 348
Polonia	0,802	0,782	64 234	64 234	128 468
Portugal	0,350	0,341	28 032	28 032	56 064
Qatar	0,282	0,275	22 586	22 586	45 172
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,567	4,452	365 780	365 781	731 561
República Árabe Siria	0,011	0,011	881	881	1 762
República Centroafricana	0,001	0,001	82	82	164
República de Corea	2,267	2,210	181 569	181 569	363 138
República de Moldova	0,003	0,003	240	240	480
República Democrática del Congo	0,010	0,010	801	801	1 602
República Democrática Popular Lao	0,005	0,005	400	400	800
República Dominicana	0,053	0,052	4 245	4 245	8 490
República Popular Democrática de Corea	0,006	0,006	481	481	962
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	801	801	1 602
Rumania	0,198	0,193	15 858	15 858	31 716
Rwanda	0,003	0,003	240	240	480
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	82	82	164
Samoa	0,001	0,001	82	82	164
San Marino	0,002	0,002	160	160	320
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	82	82	164
Santa Lucía	0,001	0,001	82	82	164
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	82	82	164
Senegal	0,007	0,007	561	561	1 122

<i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>a</sup></i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de cuotas para 2020-2021</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2020 (en euros)</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2021 (en euros)</i>	<i>Suma total pagadera (en euros)</i>
Serbia	0,028	0,027	2 243	2 243	4 486
Seychelles	0,002	0,002	160	160	320
Sierra Leona	0,001	0,001	82	82	164
Singapur	0,485	0,473	38 845	38 845	77 690
Somalia	0,001	0,001	82	82	164
Sri Lanka	0,044	0,043	3 524	3 524	7 048
Sudáfrica	0,272	0,265	21 785	21 785	43 570
Sudán	0,010	0,010	801	801	1 602
Sudán del Sur	0,006	0,006	481	481	962
Suecia	0,906	0,883	72 563	72 563	145 126
Suiza	1,151	1,122	92 186	92 186	184 372
Suriname	0,005	0,005	400	400	800
Tailandia	0,307	0,299	24 588	24 588	49 176
Tayikistán	0,004	0,004	320	320	640
Timor-Leste	0,002	0,002	160	160	320
Togo	0,002	0,002	160	160	320
Tonga	0,001	0,001	82	82	164
Trinidad y Tabago	0,040	0,039	3 204	3 204	6 408
Túnez	0,025	0,024	2 002	2 002	4 004
Turkmenistán	0,033	0,032	2 643	2 643	5 286
Turquía	1,371	1,337	109 806	109 806	219 612
Tuvalu	0,001	0,001	82	82	164
Ucrania	0,057	0,056	4 565	4 565	9 130
Uganda	0,008	0,008	641	641	1 282
Unión Europea	2,500	2,500	205 386	205 386	410 772
Uruguay	0,087	0,085	6 968	6 968	13 936
Uzbekistán	0,032	0,031	2 563	2 563	5 126
Vanuatu	0,001	0,001	82	82	164
Venezuela (República Bolivariana de)	0,728	0,710	58 307	58 307	116 614
Viet Nam	0,077	0,075	6 167	6 167	12 334
Yemen	0,010	0,010	801	801	1 602
Zambia	0,009	0,009	721	721	1 442
Zimbabwe	0,005	0,005	400	400	800
<b>Total</b>	<b>102,510</b>	<b>100,000</b>	<b>8 215 451</b>	<b>8 215 452</b>	<b>16 430 903</b>

*Nota:* Los Estados Unidos de América consideran que su aportación de fondos al presupuesto básico de la Convención constituye una contribución voluntaria.

<sup>a</sup> Estados y organizaciones regionales de integración económica que eran Partes al 31 de mayo de 2019.